



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología



Firmado digitalmente por VASQUEZ FARFAN Jaime Yvan FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.05.2025 16:36:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O ORGÁNICA:	UNIDAD	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071100384192	SERVICIO DE ASISTENCIA LOGISTICA EN IMPLEMENTACION DE EVENTOS Y/O TALLERES
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>Actividad Operativa: FORMACION DE ESPECIALISTAS Y TECNICOS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES GR Y GL EN ADOPCION DE TECNOLOGIAS.</p> <p>NEMÓNICO: 006064 - Meta 00132: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA ADOPCION DE PAQUETES TECNOLOGICOS.</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de asistencia logística para la implementación del Taller Nacional para el Fortalecimiento de Capacidades a Profesionales y Técnicos de las Direcciones Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Huancavelica en el marco de la transferencia presupuestal para la implementación de la estrategia descentralizada del PP0121.	

1. **FINALIDAD PÚBLICA:** El Éxito del taller permitirá socializar las experiencias respecto a los mecanismos e instancias de articulación que se desarrollan en los ámbitos regionales y locales en beneficio del desarrollo agrario y para el fortalecimiento del proceso de descentralización pública.

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- ✓ El Taller Nacional para el Fortalecimiento de Capacidades a Profesionales y Técnicos de las Direcciones Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Huancavelica en el marco de la transferencia presupuestal para la implementación de la estrategia descentralizada del PP0121, a través del Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados", busca abordar y dar solución al problema identificado, priorizando para ello la asistencia técnica y capacitación para la adopción de tecnologías, la cual es base para desencadenar mejoras inmediatas en la productividad y el acceso a los mercados a fin de mejorar un gasto eficiente y oportuno de los recursos
- ✓ Fortalecer y actualizar las capacidades administrativas y competencias metodológicas en los equipos administrativos y técnicos de las DRA de Ayacucho y Huancavelica, en el marco de la transferencia presupuestal para la implementación de la estrategia descentralizada del PP0121.

3. **ANTECEDENTES:**

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria, el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Sector.

En el año 2014, se creó el Programa Presupuestal (PP) N° 0121 denominado “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados” el cual se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Nacionales y Sectoriales, contribuyendo con el incremento de la Productividad, Competitividad, Sostenibilidad, Inclusión y seguridad Alimentaria del país y se encuentra alineado con el Objetivo Nacional N° 4: Economía Competitiva con alto nivel de empleo y productividad.

Mediante Resolución Ministerial N° 506-2018-MINAGRI, de fecha 30 de diciembre del 2018 se designó a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (Ex -DGA), como responsable técnico del PP 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agrarios al Mercado”

El MIDAGRI a través del Programa Presupuestal 0121: “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, busca abordar y dar solución al problema identificado, priorizando para ello la asistencia técnica y capacitación para la adopción, la cual es base para desencadenar mejoras inmediatas en la productividad y el acceso a los mercados.

Para ello, los Gobiernos Regionales brindarán los servicios de capacitación, asistencia técnica para la adopción de tecnología, bajo una lógica de procesos con una población identificada que implica el cumplimiento de metas con un gasto eficiente y oportuno de los recursos, según lo establecido en el Protocolo para la implementación de la estrategia descentralizada de las actividades 5006064 del PP 0121, aprobado con Resolución Ministerial N° 150-2022-MIDAGRI.

En tal sentido, es necesario implementar los servicios de las actividades 5006064 de forma articulada y descentralizada a través del programa presupuestal PP121, que es un instrumento que permite fortalecer la rectoría del MIDAGRI y el rol de los gobiernos Sub Nacionales, principalmente de los Gobiernos Regionales, para que mejoren sus capacidades y lideren la conducción, gestión y ejecución de los servicios, en sus territorios, de acuerdo con sus competencias.

En este marco, el Gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó la transferencia de hasta S/ 4.7 millones de soles a favor de los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Huancavelica, para la implementación de la estrategia descentralizada a través de los servicios de asistencia técnica y capacitación a pequeños productores para la adopción de paquetes tecnológicos en el marco del PP0121 (Decreto Supremo N° 073-2025-EF).

En tal sentido, se ha previsto la necesidad de mejorar las capacidades de los funcionarios y equipos técnicos de las Direcciones Regionales de Agricultura para la implementación de la actividad 5006064 “asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos”, en el marco de estrategia descentralizada, a través de un Taller de fortalecimiento de capacidades dirigido a profesionales de la DRA Ayacucho y Huancavelica.

Para el desarrollo de este Taller de fortalecimiento de capacidades es necesario contar con un servicio de asistencia logística que permitirá socializar las experiencias respecto a los mecanismos e instancias de articulación que se desarrollan en los ámbitos regionales y locales en beneficio del desarrollo agrario y para el fortalecimiento del proceso de descentralización pública.

4. ALCANCES. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Para la realización del presente servicio consistirá en alquilar un local o auditorio para realizar el taller, en el cual se detalla a continuación:

4.1 Detalle del servicio para realizar el taller de capacitación-:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Días: 02 días (03 y 04 de junio) del 2025

Cantidad: 30 personas

Local o Auditorio: Que cuente con un aforo de 30 personas aproximadamente

Salas de trabajo: 02 salas adicionales para trabajo en grupo para el día 03 de junio

Equipos: Equipos multimedia, laptop, 02 micrófonos

4.2 Almuerzos

Cantidad: Almuerzos para 30 personas por día

Días: 02 días (03 y 04 de junio)

4.3 Coffe break

Días: 03 y 04 de junio del 2025

Cantidad: 30 personas

Turnos: Mañana y Tarde (coordinar con el especialista el horario de atención:

Detalle del Coffe break consistirá en:

- ✓ 02 sándwich salado
- ✓ 02 sándwich dulce
- ✓ 01 taza de café
- ✓ 01 termo con agua
- ✓ Infusiones
- ✓ El servicio deberá incluir una jarra de agua en las mesas
- ✓ Personal: 02 personas debidamente uniformados

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención del servicio a realizar
- ✓ Con experiencia brindando servicio similar al objeto de contratación en servicio de atención de talleres, reuniones de trabajo y/o producción de eventos y/o Organización de eventos y/o alquiler de local para realizar talleres o eventos con el sector público y/o privado, que acredite como mínimo un monto facturado equivalente a S/20,000 (veinte mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 05 años desde su pago o conformidad.

Acreditación

Mediante ordenes de servicios o contratos adjuntando su respectiva constancia o conformidad o comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta o estado de cuenta o nota de abono, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación experiencia brindando el servicio de eventos, que acredite con un servicio.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NO APLICA.

7. SEGUROS (De corresponder) NO APLICA.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) NO APLICA.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El lugar de ejecución del evento, debe ser en cualquier de los distritos mencionados de: Lince, o Jesús María, o San Isidro, o Miraflores, en el departamento de Lima





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Plazo. El plazo de ejecución del servicio será de dos (02) días calendario del 3 al 4 de junio del 2025.

Programa:

Taller Nacional: Fortalecimiento de capacidades en el marco de la transferencia presupuestal para la implementación de la estrategia descentralizada del Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado”

Fecha: 03 y 04 de junio 2025

Dirigido a: GORES – DRAS AYACUCHO Y HUANCVELICA

Hora: 8:30 a 5.00 pm

Día 03 de junio 2025	
Horario	Actividades
08.30 – 8.45 pm	Registro de participantes
09.00 – 09.15 am	Palabras de bienvenida Director General Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA
09.15 – 09.30 am	Orientaciones generales del PP0121 Especialista Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA
9:30 – 9:40 am	Presentación general del objetivo del taller Equipo PP0121 -DGDA
9:40 – 10:10 a.m.	Presentación de los logros y lecciones aprendidas de la ED-2022 en las 2 regiones: Ayacucho y Huancavelica Equipo PP0121 -DGDA
10:10 – 10:40 a.m.	Explicación de los Objetivos, metas y ruta de la ED 2025 Equipo PP0121 -DGDA
10:40 - 11:00 am.	Preguntas de los asistentes
11.00 – 11.20 am	Coffee break
11.20 – 12.00 m	Planificación, Presupuesto y gastos logísticos en la ED 2025 Equipo PP0121 -DGDA
12:00 – 1:00 pm.	Casuísticas y absolución de consultas en relación a los procedimientos administrativos de logística, presupuesto y planificación en Ayacucho y Huancavelica Equipo PP0121 -DGDA
1.00 – 2:30 pm	Almuerzo
2:30 – 4:00 pm	Presentación del protocolo para la implementación del servicio de capacitación y asistencia técnica Equipo PP0121 -DGDA
4:00 – 4.30 pm	Preguntas de los asistentes
4.30 – 5:00 pm	Presentación de las funciones y productos de los miembros del Equipo Implementador en Ayacucho y Huancavelica (Coordinador Regional PP0121,



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Día 03 de junio 2025	
	Asistente Administrativo, responsable Regional del SODEGA, Responsable Técnico Local y Asistente Técnico) Equipo PP0121 -DGDA
5:00 p.m. 5:20 pm	Preguntas de los asistentes
5.20 pm	Cierre del día

Día 04 de junio 2025	
Horario	Actividades
08.30 – 8.45 pm	Registro de participantes
09.00 – 11.00 am	Presentación de los requerimientos logísticos en relación a las actividades planificadas en Ayacucho y Huancavelica Equipo PP0121 -DGDA
11.00 – 11.15 am	Coffee break
11.15 12.00 m	Tablero de seguimiento a las metas físicas de la actividad 5006064 Consultor
12.00 – 12.15 pm	Preguntas de los asistentes
12.15 - 1.00 pm	Presentación del entorno de la plataforma para la gestión de la ED DGDA
2.00 – 230 pm	Almuerzo
2.30 – 3:00 pm	Próximos pasos Especialista DGDA
3.00 – 3.30 pm	Preguntas de los asistentes
4.00 pm	<u>Cierre del Evento</u>

10. ENTREGABLES

Único Entregable:

El proveedor debe presentar una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de servicio y termino de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades
NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. **RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

el Artículo 76.3 de la Ley)

- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento.
NO APLICA**

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por MEDINA
CRUZADO Irene Angela FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 16:48:52 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT:36095 - 2025

